

Referencia INSS: 146201920005076280100

Nº Expediente inicial seguridad social: 46201950762849

Revisión seguridad social: 46202205116148

AL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Don Diego Martínez Saiz, mayor de edad, con D.N.I. número 33474056V, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Rio Nervión 9-24 CP 46025 VALENCIA (Número de teléfono: 654770275 y correo electrónico: informaticosvalencia@gmail.com], ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, comparezco y como mejor proceda en derecho

DIGO:

Que por medio del presente escrito vengo a interponer **este recurso**, contra la Resolución dictada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 23/11/2022 notificada a esta parte el día 03/12/2022 a fin de que se vuelva a dar de alta una **INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

El presente recurso se basa en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. - Datos del trabajador/a

Edad: 36

Situación civil: Soltero

Hijos: No

Profesión habitual: Instalador electricista

Últimas profesiones desarrolladas: Técnico informático

Situación laboral actual: Empleado por cuenta ajena

Contingencia: enfermedad común.

SEGUNDO. - Que el Instituto Nacional de la Seguridad Social emitió RESOLUCIÓN con fecha 23/11/2022, que denegó la prestación de Incapacidad permanente total por las siguientes causas: *“por haberse producido un descenso en el grado de su incapacidad”*.

El dictamen propuesta del EVI emitido el 07/11/2022 y notificado a esta parte específica claramente en los hechos del punto 2 que: *“En la actualidad presenta un cuadro clínico residual y las limitaciones orgánicas y funcionales siguientes: Omalgia derecha postraumática con rotura lineal del labrum tipo Slap II con bursitis subdeltoidea-subacromial e inestabilidad. Acromioplastia. Protrusión discal C4-C5 contactando con raíz nerviosa y leve contacto de raíz emergente. Trastorno adaptativo. No se evidencian limitaciones que impidan el desarrollo de las tareas fundamentales de su trabajo habitual.”*

El dictamen propuesta final dice lo siguiente: *“Analizadas las secuelas descritas y las tareas realizables por el trabajador, este equipo de incapacidades propone que las secuelas objetivas, ahora reflejadas, revelan una mejoría respecto a las anteriores existentes, por lo que propone la revisión del grado de incapacidad permanente y su declaración como NO AFECTO DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN NINGUNO DE SUS GRADOS, por accidente no laboral”*.

TERCERO. Que esta parte no está de acuerdo con el dictamen propuesta del EVI y tampoco con la resolución del INSS, dado que el cuadro clínico del actor es bastante grave como para trabajar en condiciones dignas en el puesto de instalador electricista. No estamos hablando de una enfermedad aislada, sino de un conjunto de síntomas y dolencias físicas que la impiden ejercer su profesión habitual.

Es bien sabido que, para realizar las funciones de un instalador electricista, es necesario tener la forma física adecuada para cargar pesos, realizar tareas en que la fuerza es muy necesaria, y trabajar en alturas o en posturas diversas como puede ser agachado.

En ningún momento la profesional medica que realizo la revisión de incapacidad a Don Diego para determinar si era apto o no para ejercer la profesión habitual de electricista, evaluó de forma correcta las limitaciones físicas para poder realizar el trabajo de instalador electricista. El dictamen EVI dice: *“No se evidencian limitaciones que impidan el desarrollo de las tareas fundamentales de su trabajo habitual”*, y algunas de estas tareas se especifican en el punto CUARTO de este recurso, y no son posible realizarlas con las lesiones que sufre Don Diego.

CUARTO. - De la documentación médica subyace lo siguiente:

A) Actualidad Clínica

Actualmente estoy en tratamiento tanto para el hombro como para el cuello. Adjunto próximas citas del tratamiento del hombro (documento ANEXO 1). El Dr. Pina de la unidad de miembro superior-hombro del hospital La Fe ha decidido realizarme un nuevo tratamiento llamado PRP (Plasma rico en plaquetas), a fin de no tener que realizarme una nueva intervención quirúrgica en el hombro. También adjunto informe del Dr. Pina de fecha 23/12/2022 [documento ANEXO2).

Respecto a la próxima cita para resolver mis fuertes dolores del cuello y espalda, estoy a la espera de una llamada por parte del hospital La Fe de Valencia para realizarme una RIZOLISIS (pueden comprobarlo en el departamento de radiología intervencionista del hospital La Fe de Valencia). Esta cita no aparece en mis próximas citas porque todavía no me han llamado, sigo en lista de espera.

Todavía sufro dolores muy fuertes en el cuello, espalda y hombro y una movilidad para realizar los trabajos de mi profesión habitual prácticamente nula. No es posible realizar los trabajos que venía haciendo anteriormente con el dolor y movilidad que sufro actualmente.

B) Incapacidad laboral

1º Algunas funciones/tareas fundamentales del puesto de trabajo de instalador electricista

- Trabajos en alturas con maquinaria de distinto peso
- Instalación de cableados eléctricos por interior o por fachadas
- Uso habitual del taladro percutor.
- Colocación de elementos iluminarios en alturas.
- Colocación de generadores eléctricos de gran peso.
- Colocación de conductos de metal
- Instalación de electrodomésticos y distintos aparatos

2º Relación de las funciones con las lesiones

Para la profesión habitual de electricista la carga física es muy alta, sobre todo para la columna cervical, dorsal y para las manos que presentan requerimientos biomecánicos altos. También es muy alta la movilidad y fuerza requerida del hombro.

En este caso las protrusiones avanzadas y la lesión crónica del hombro afectan principalmente a todos los niveles de la columna vertebral y de las posiciones adoptadas del hombro, por lo que es posible afirmar con rotundidad que Don Diego se encuentra completamente incapacitado para un trabajo con estos requerimientos físicos.

En cambio, la profesión de técnico informático que Don Diego realiza actualmente no conlleva ninguna carga de peso ni de herramienta o material pesado, ni ninguna otra función que las lesiones puedan afectar para la realización correcta del trabajo.

Por tanto, considerando, por un lado, que, la carga física de la profesión habitual de electricista requiere alta exigencia y, por otro, que los informes y tratamientos médicos todavía indican que no hay una cura de las enfermedades, puede concluirse que el trabajador se encuentra limitado para el desarrollo de la profesión habitual de electricista.

En su virtud,

SOLICITO AL INSS:

Que teniendo por presentado este escrito con los documentos y copias que se le acompañan, se sirva admitirlo y, en su virtud, tener por interpuesto **RECURSO** sobre **EXTINCION DE INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL**, de forma que dicte en su día resolución por la que revocando la impugnada declare que las lesiones que padezco son constitutivas de continuar con una Incapacidad Permanente total, a los efectos jurídicos oportunos.

Es Justicia que pido en Valencia a 28 de diciembre de 2022

Firma

MARTINEZ
SAIZ DIEGO
-
33474056V

Firmado
digitalmente por
MARTINEZ SAIZ
DIEGO - 33474056V
Fecha: 2022.12.28
22:57:30 +01'00'